

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2017- 00043.

1.) Téngase en cuenta que el curador *ad-litem* que representa al demandado VICTOR MANUEL ESTEPA SARMIENTO, contestó la demanda sin formular excepciones de mérito.

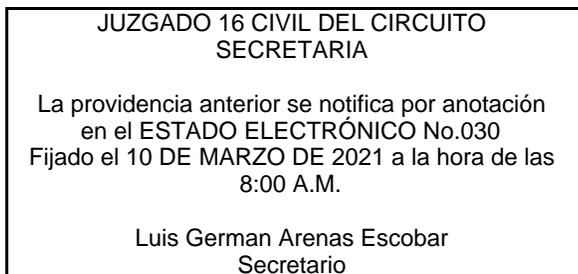
Además, dentro del transcurso del término para excepcionar, el ejecutado fue notificado en los términos del art. 292 del CGP, guardando silencio.

Por lo anterior, una vez se encuentre ejecutoriada la presente decisión, secretaría ingrese nuevamente el expediente al Despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

2.) Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ  
(2)



DQ.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad064cc719cb758306d648582e91d3201e41a487e56bc3d88845b691ed5b2664**

Documento generado en 09/03/2021 05:00:51 PM